



# PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL  
**Director:** Lcda. Maribel Lugo, **Asesor Gerencial:** Lcda. Maria G. Davalillo, **Deposito Legal N°** FA201900002, **RIF:** J-301287576  
**Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.**  
**Teléfonos:** (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 **Correo:** [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com). **IVSS** F28206436,  
**MPPPTS** NIL-7200501339, **INPSASEL** J301287576-000, **FAOV** 02980589, **INCES** R1811174217

**Punto Fijo, Jueves 23 de Enero del año 2025 Edición 880 Año 6**

## REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

### TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

*"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.*

### DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com) TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN



**Buenos Días Colegas ! Se les informa que el día 11 de Abril 2024 fue nombrada la Junta Directiva del Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón por Reestructuración de Junta y cargos vacantes quedando integrada por:**

**Lcda María Gabriela Davalillo**  
**Presidenta**

**Lcda Maribel Lugo**  
**Vice Presidenta**

**Lcda Yris Ventura Secretaria General**

**Lcda Aide Garcia Secretaria de Estudios e Investigación**

**Lcda Claret Jiménez Secretaria Finanzas**

**Lcda Livia Santos**

**Tribunal Disciplinario**

**Lcdo Evily Guanipa**

**Fiscalía**

**Lcdo Manuel García**

**Contralor**

**Lcdo Kristian Valles**

**Coordinador Deportivo.**

**Quedando este equipo a sus órdenes y demás está decirle que las puertas del colegio están abierta para todos ¡Gremio somos todos!**

**PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:**  
**Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos:** (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66  
**CORO:** Lcda. Audrey Hernández, **Telefono:** 04246234027. **Para ver su publicación ingresa a la página web:** <http://cladefalcon.com.ve>  
**Correo:** [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com)



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
214° y 165°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

**CERTIFICA:**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 144 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 22 correspondiente al año 2024, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**343-24784**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**SERVICIOS INMOBILIARIOS PARAGUANA, C.A**  
Número de expediente: 343-24784



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
214° y 165°

Miércoles 18 de Diciembre de 2024

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) HUMBERTO LUGO IPSA N.: 178765, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 22, TOMO 144 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 8856.94 Según Planilla RM No. 34300147769. La identificación se efectuó así: Emil Jose Siu Lopez C.I. V-23586598  
Abogado Revisor: BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL

REGISTRAORA  
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**SERVICIOS INMOBILIARIOS PARAGUANA, C.A**  
Número de expediente: 343-24784  
CONST

HUMBERTO LUGO  
ABG. IPSA 178.765  
V-19.647.995

CIUDADANO  
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN PUNTO FIJO.  
SU DESPACHO:

Yo, LCDO. DARWIM OSWALDO DIAZ LUGO, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N°V-24.525.037 y domiciliado en Via Jadacaquiva Sector los Olivos, Jurisdicción del Municipio Falcon del Estado Falcón, ante usted con el debido respeto ocurro para exponer: Suficientemente facultado para ello, consigno ante este registro a su digno cargo, Acta Constitutiva \_ Estatutos Sociales de la sociedad "SERVICIOS INMOBILIARIOS PARAGUANA, C.A." Para que la misma sea correctamente inscrita en los libros de registro de comercio respectivos. Igualmente solicito que una vez insertada en el registro, me sean expedidas las respectivas copias certificadas. -

DARWIM OSWALDO DIAZ LUGO  
C.I: V-24.525.037

HUMBERTO LUGO  
ABG. IPSA 178.765  
V-19.647.995

Nosotros, EMIL JOSE SIU LOPEZ, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-23.586.598, Registro de Información Fiscal Nro. V-23.586.598-6 y EGLIS JOSEFINA LOPEZ DE SIU, venezolana, mayor de edad, casada, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.810.179 Registro de Información Fiscal N° V- V-9.810.179-5 Domiciliados en la Ciudad de Judibana, Jurisdicción del Municipio Los Taques del Estado Falcón, por medio del presente documento declaramos: Que hemos convenido en constituir, como en efecto constituimos, una compañía de carácter anónima, la cual se registrá por las cláusulas contenidas en este documento, que servirán a su vez de Estatutos Sociales de la misma.-

**CAPITULO I**

**DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION DE LA COMPAÑIA.**

**PRIMERA:** La compañía se denominará "SERVICIOS INMOBILIARIOS PARAGUANA, C.A.". **SEGUNDA:** El domicilio principal de la compañía será en Urb La Laguna Calle Unare con Yacambú Casa Nro. 5, Judibana, Municipio Los Taques del Estado Falcón y podrá establecer sucursales o agencias en todo el país, así como en el extranjero. **TERCERA:** La compañía tendrá como objeto toda actividad mercantil lícita y en especial: La prestación de servicios de alquiler de Casas, Oficinas, Apartamentos y locales comerciales también como la compra y venta de terrenos y propiedades inmobiliarias pudiendo realizar todas las operaciones administrativamente inherentes en el ramo inmobiliario, y todo lo relacionado directa o indirectamente con las anteriormente indicadas. **CUARTA:** La duración de la compañía será por CUARENTA (40) años., pudiéndose prorrogar dicha duración mediante acuerdos que adopte la Asamblea General de Accionistas convocados para tal efecto.

**CAPITULO II**

**DEL CAPITAL SOCIAL, ACCIONISTAS Y DE LAS ACCIONES**

**QUINTA:** El Capital Social de la Compañía es de **DOSCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. EXACTOS (Bs. 200.000,00))**, representados en Cien (100) acciones nominativas, no convertibles al portador, con un valor de **DOS MIL BOLIVAR (Bs. 2.000,00)** cada una. **SEXTA:** El Capital Social suscrito y pagado ha sido distribuido de la siguiente manera: el socio, **EMIL JOSE SIU LOPEZ**, suscribe y paga **CINCUENTA (50) ACCIONES** con un valor nominal de **DOS MIL BOLIVARES (Bs. 2.000,00)** cada una, para un total de **CIEN MIL**

**BOLIVARES EXACTOS (Bs.100.000,00)** que representa el 50% del capital, y el socio **EGLIS JOSEFINA LOPEZ DE SIU** suscribe y paga **CINCUENTA (50) ACCIONES** con un valor nominal de **DOS MIL BOLIVARES (Bs. 2.000,00)** cada una, para un total de **CIEEN MIL BOLIVARES EXACTOS (Bs.100.000,00)** que representa el 50% del capital. El capital se encuentra totalmente suscrito y pagado en un Cien por ciento (100%) mediante aporte efectuado por los accionistas, según se evidencia en Inventario de Aportación de Bienes, debidamente aceptado por los accionistas anexo a la presente. **-SÉPTIMA:** Las Acciones dan a los socios iguales derechos, cada una de ellas representa un voto en la asamblea de accionistas y su propiedad se comprueba mediante las inscripciones y declaraciones correspondientes en los libros de la sociedad. Las acciones no son divisibles, por lo tanto no se reconocerá, más de un propietario para cada una de ellos. Los Accionistas tendrán derecho preferente para adquirir las acciones que cualquier de ellos pretendan vender. En la cesión y transferencia de las acciones se cumplirán los requisitos exigidos en el Código de Comercio y deberán ofrecerse en venta por escrito, primero a los demás accionistas y estos tendrán un plazo de treinta (30) días continuos, contado a partir de la fecha de su notificación por escrito para decidir su compra. Pasado este lapso, el accionista que desee vender queda en libertad para enajenarlas o venderlas a terceros. Si hubiere varios interesados, las acciones se prorratarán entre los interesados. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante el otorgamiento de CARTA PODER. **OCTAVA:** El capital social podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionista y en los términos que ella establezca. Cada accionista gozará de un derecho preferencial para participar en el aumento proporcionalmente al número de acciones que posea el socio para la fecha del aumento. **NOVENA:** Las acciones no podrán ser dadas en garantía de ninguna forma o especie, ni tampoco podrán comprometer a la Compañía a favor de terceros sin la previa aprobación de la Asamblea General de Accionistas.

### CAPITULO III

#### DE LA ADMINISTRACION Y LAS ASAMBLEAS

**DÉCIMA:** La Administración de la Sociedad estará a cargo de una **JUNTA DIRECTIVA** conformada por **UN (01) PRESIDENTE Y UN (01) VICEPRESIDENTE** actuando conjunta o separadamente, quienes podrán ser accionistas o no y serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas, durarán en sus funciones diez (10) años pudiendo ser Reelegidos si así lo dispone la Junta Directiva. **PARAGRAFO UNICO:** Los administradores depositaran en la caja social de la compañía dos (2) acciones, para garantizar su

#### DE LAS ASAMBLEAS

**DÉCIMA TERCERA:** Las Asambleas son Ordinarias o Extraordinarias. Sus decisiones y acuerdos serán obligatorias para todos sus accionistas. La Asamblea General de Accionistas en sesión Ordinaria se reunirá en cualquier día de los tres (03) meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio anual, en el lugar y hora señalada en la convocatoria. Se reunirá la asamblea en sesión Extraordinaria cada vez que así lo requiera el interés de la sociedad. **-DÉCIMA CUARTA:** La Asamblea General de Socios podrá considerarse válidamente constituida para deliberar cuando se encuentre presente en la sesión el 51% del Capital Social. Las decisiones tomadas se consideraran por la mayoría absoluta de las acciones representadas en dicha Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por medio de mandatarios para lo cual bastará una simple carta dirigida a los directores de la Compañía. Las decisiones de la Asamblea de socios tomadas en la forma prevista obligan a los socios no presentes. **- DÉCIMA QUINTA:** Una de las decisiones de la Asamblea entre otras, es el de aumentar o disminuir el capital social de la compañía y determinar el número de socios que pueden participar en la misma. **DÉCIMA SEXTA:** De cada una de las reuniones de la Asamblea, sea Ordinaria o Extraordinaria, se levantará un acta que deberá ser inscrita en el Libro de Actas de la Compañía y suscrita por cada uno de los asistentes a tal reunión.

**DÉCIMA SÉPTIMA:** Son atribuciones de la Asamblea General de Accionistas designar el comisario de la compañía, así como discutir, aprobar o modificar o rechazar el balance de cuentas, el estado de ganancias y pérdidas, la memoria y cuenta que presenten el Presidente o Vicepresidente con vista al informe del comisario, respecto a sus actos de administración de la sociedad, decidir la disolución anticipada de la Compañía, prórroga de la misma o fusión con otra, cambio de objeto y reforma de su acta constitutiva, designar al Presidente o Vicepresidente y cualquier otro acto que se someta a la consideración o se le atribuya por Ley.

### CAPITULO IV

#### BALANCE, CÁLCULO Y REPARTO DE UTILIDADES

**DÉCIMA OCTAVA:** El día Treinta y Uno (31) de Diciembre de cada año, se cerrará, el ejercicio económico comercial de la sociedad, se practicará el inventario y se presentará el balance, el cual será sometido a consideración de la asamblea de socios. **-DÉCIMA NOVENA:** De cada ejercicio económico se harán los siguientes apartados:

gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 244 del Código de Comercio. **DÉCIMA PRIMERA:** EL PRESIDENTE o el VICEPRESIDENTE, son los representantes legales de la compañía. Para todos los actos y toma de decisiones, el Presidente o el Vicepresidente, actuando conjunta o separadamente tendrán las más amplias facultades de disposición y administración de la compañía y obrarán por la compañía para contraer las obligaciones derivadas de los actos o contratos que le conciernen. En consecuencia podrán ejercer las siguientes atribuciones: A) Representar a la compañía judicial y extrajudicial, pudiendo constituir y revocar mandatarios judiciales para la adecuada representación de la compañía dentro y fuera del territorio de la República. B) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la asamblea general de socios. C) Fijar gastos generales de administración. D) Realizar todas las acciones que correspondan al giro ordinario de la compañía con atribuciones para comprar, vender y en cualquier forma enajenar muebles o inmuebles, constituir hipotecas, prendas y otros gravámenes y ejercer facultades de disposición de los bienes de la compañía. E) Nombrar, controlar y remover a los empleados y determinar las atribuciones y retribuciones del personal. F) Elaborar informes y el balance que deberá presentar anualmente a la asamblea de socios. G) Hacer llegar al comisario, por lo menos quince (15) días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea ordinaria de socios, los balances anuales y memorias que reflejan la situación financiera de la compañía. H) Convocar a las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias y las reuniones de la Junta Directiva. I) Abrir, cerrar y movilizar cuentas bancarias. J) Emitir, aceptar, endosar, descontar y protestar letras de cambio, cheques y otros efectos cambiarios. K) Ejercer las atribuciones necesarias para la buena marcha de la compañía de conformidad con lo dispuesto en estos estatutos y en el Código de Comercio, y en fin realizar todas las gestiones necesarias para el mejor funcionamiento de la compañía, ya que las facultades antes mencionadas solo tienen carácter enunciativo y de ninguna manera taxativo. EL VICEPRESIDENTE, tendrá las mismas funciones del PRESIDENTE, en caso de ausencias de éste. **DÉCIMA SEGUNDA:** La compañía tendrá un Comisario, quien será designado por la Asamblea General de Accionistas, el cual durará CINCO (05) **DÉCIMA SEGUNDA:** La compañía tendrá un Comisario, quien será designado por la Asamblea General de Accionistas, el cual durará dos (02) años, en sus funciones y tendrá a su cargo las fiscalización total de la contabilidad de la compañía y ejercerá las atribuciones y funciones que le señala el Código de Comercio y podrá ser removido, antes, durante o después del vencimiento del período o reelecto al término.

- A.- Un Cinco por ciento (5%) de los beneficios para la formación de un fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el Diez por ciento (10%) del Capital Social.
- B.- Apartados especiales para reserva, garantías y diversos fines especiales que fueren ordenados.-
- C.- Calculados los beneficios con deducción de gastos generales de toda clase y diversos acuerdos, el saldo favorables será distribuido en la forma que lo disponga la asamblea de socios, al decretar los respectivos dividendos.-

### CAPITULO V

#### DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

**VIGÉSIMA:** La disolución y liquidación de la Compañía se hará conforme a los postulados del Código de Comercio vigente y del Código Civil Venezolano y en caso de disolución de la Sociedad, la Asamblea de Socios elegirá uno o varios liquidadores quienes tendrán atribuciones determinadas por las Asambleas o en su defecto por el Código de Comercio.

### CAPITULO VI

#### DISPOSICIONES FINALES

**VIGÉSIMA PRIMERA:** En todo lo no expresamente previsto en este documento, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio vigente y demás leyes pertinentes de la República Bolivariana de Venezuela. **VIGÉSIMA SEGUNDA:** Por el periodo de DIEZ (10) Años consecutivos a partir de la fecha de Registro de la presente Sociedad, se nombra como **PRESIDENTE** al socio **EMIL JOSE SIU LOPEZ** y como **VICEPRESIDENTE** a el socio **EGLIS JOSEFINA LOPEZ DE SIU**, anteriormente identificados y como Comisario se designa a el Licenciado **DARWIM OSWALDO DIAZ LUGO** venezolano, mayor de edad, Licenciado en Administración, domiciliado en la Jadacaquiva Municipio Falcón, titular de la Cédula de Identidad Nro. **V-24.525.037, LAC N° 09-71512**, por un periodo de CINCO (05) años. **VIGÉSIMA TERCERA:** Se autoriza al ciudadano **DARWIM OSWALDO DIAZ LUGO**, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad Nro. **V-24.525.037** para que en nombre y representación de los propietarios de esta compañía, realice todos los trámites legales a que hubiere lugar para la constitución de la Compañía Anónima. **VIGÉSIMA CUARTA:** Y nosotros los previamente identificados declaramos bajo fe de juramento: que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa proviene de actividades de legitimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo y/o la ley orgánica de Drogas. En Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

Miércoles 18 de Diciembre de 2024 (FDOS) Emil Jose Siu Lopez C.I.V-23586598 Abog YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2024.4.301

EMIL JOSE SIU LOPEZ  
C.I. V-23.586.598

EGLIS JOSEFINA LOPEZ DE SIU  
C.I. V-9.810.179

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS  
REGISTRAORA

**Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF)**, es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



**Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón**  
RIF: J-301287576

**Defensa gremial somos todos**

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE CO-PROPIETARIOS DEL EDIFICIO TORRE ALFA

Quién suscribe, JOSÉ DAVID MARTONE AGUAIS, venezolano, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-26.309.444, actuando en éste acto en representación del condominio del Edificio Torre Alfa, debidamente protocolizado ante el Registro Público del Municipio Carirubana del Estado Falcón, en fecha 10 de Febrero de 1988, bajo el N° Z, Folio: 21 al 31, Tomo 3 Principal, del Protocolo Primero, Primer Trimestre del año 1988, en mi condición de PRESIDENTE de la Junta Directiva del Edificio Torre Alfa, según consta de documento debidamente protocolizado ante la Oficina Subalterna de Registro Público del Municipio Carirubana, del Estado Falcón, de fecha 14 de Abril de 2021, quedando registrado bajo el N° 21; Folio: 6806; Tomo: 3 del protocolo de transcripción del año 2021. Certifico: Que el acta que a continuación transcribo es copia fiel y exacta del original que la contiene; la cual está inserta en el libro de actas de dicho Edificio y que su texto es del tenor siguiente: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE CO-PROPIETARIOS DEL EDIFICIO TORRE ALFA. El día de hoy, 26 de Noviembre de 2024, siendo las 08:02 Pm, encontrándose en el lobby del Edificio Torre Alfa, los co-propietarios: DILIA SUHAY DELGADO NUÑEZ, venezolana, soltera, titular de la cédula de identidad N° V-20.796.962, propietaria del apartamento 122; SANDRA MEDICI GOITIA, venezolana, divorciada, titular de la cédula de identidad N° V-10.610.014, propietaria del apartamento 121; VEXABEL RAMIREZ LEAL, venezolana, divorciada, titular de la cédula de identidad N° V-9.580.662, propietaria del apartamento 426; HECTOR JOSÉ GARCIA, venezolano, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-3.679.642, propietario del apartamento 423; LIVIA ROSA SANTOS NUÑEZ, venezolana, soltera, titular de la cédula de identidad N° V-10.971.998, propietaria del apartamento 223; OSCAR LUCIBAL VENTURA NOGUERA, venezolano, divorciado, titular de la cédula de identidad N° V-3.682.523, y SAMAIRIS VIRGINIA MELEAN LOPEZ, venezolana, soltera, titular de la cédula de identidad N° V-20.332.350; ésta última toma la palabra y expone qué, siendo que en fecha 22 de Noviembre de 2024, se realizó la primera Asamblea de Propietarios, en la cual no se pudo realizar tal elección, dado que, solo se reunió el 20% del quórum total de propietarios, teniendo que diferir dicha elección por no cumplir con el quórum establecido, y acto seguido se convocó a una segunda Asamblea de Co-propietarios para la fecha de 25 de Noviembre de 2024, la cual se realizó en las instalaciones del Lobby del Edificio Torre Alfa, y se contó con el 16,36% del quórum total de propietarios, explicándose a los propietarios presentes, que para postularse y/o votar debían poseer la condición de propietarios, que inquilinos o poseedores no podían ejercer tal Derecho, tal como lo establece la Ley de Propiedad Horizontal, y siendo qué, tampoco se logró reunir con el quórum correspondiente, se dio por terminada la Asamblea, y se convoca a una tercera, y última Asamblea para la fecha 26 de Noviembre de 2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo veintinueve del documento de condominio, debidamente protocolizado ante el Registro Público del Municipio Carirubana del Estado Falcón, en fecha 10 de Febrero de 1988, bajo el N° Z, Folio: 21 al 31, Tomo 3 Principal, del Protocolo Primero, Primer Trimestre del año 1988; de ésta forma se da inicio a la presente Asamblea de Co-propietarios, contándose con el 12.72%

del quórum total de propietarios, y se procede a deliberar sobre el único punto del día, con el quórum presente, siendo tomado como válido de acuerdo a lo establecido en el precitado documento de condominio respectivo, para ello la propietaria SAMAIRIS VIRGINIA MELEAN LÓPEZ, expone que desea postularse para el cargo de Presidenta, a su vez postula a la propietaria LIVIA ROSA SANTOS NUÑEZ, como Administradora, de igual forma toma la palabra la propietaria VEXABEL RAMIREZ LEAL, quién postula a la propietaria DILIA SUHAY DELGADO NUÑEZ, como Secretaria, quedando por postular a los vocales, siendo así toma la palabra la propietaria DILIA SUHAY DELGADO NUÑEZ, quién propone como Vocal I a la propietaria VEXABEL RAMIREZ LEAL, como Vocal II a la propietaria SANDRA MEDICI GOITIA, cédula de identidad N° V-10.610.014, y como Vocal III al propietario HECTOR JOSÉ GARCIA, sometiéndose a votación, siendo aprobados por unanimidad por los propietarios presentes para ejercer como JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DEL EDIFICIO TORRE ALFA, para el periodo Noviembre 2024 - Noviembre 2025, comprometiéndose a realizar el registro respectivo de la nueva Junta en la brevedad posible, asimismo, toma la palabra el propietario OSCAR LUCIBAL VENTURA NOGUERA, quién propone que el periodo de la junta no sea por un año, sino por DOS (02) años, en aras de que el lapso de un año es muy corto, por lo cuál se somete a votación, y se aprueba por unanimidad, habiéndose agotado el único punto de la agenda del día, siendo las 09:25pm, se da por finalizada la Asamblea General Extraordinaria, y conformes firman.-

MAIS



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

\*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*  
\*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS \*\*\*



El Otorgante:

MAIS



REGISTRO PÚBLICO DEL MUNICIPIO CARIRUBANA ESTADO FALCÓN

Veintitres (23) de Enero del dos mil veinticinco (2025)  
214° y 165°

El anterior documento fue redactado por el(la) Abg. DILIA SUHAY DELGADO NUÑEZ inscrito(a) en el Inpreabogado No. 188613; identificado con el Número 332.2025.1.2539, de fecha 13/01/2025. PLANILLA UNICA BANCARIA (PUB) N° 33200083683 CANCELADA EL DIA 13/01/2025 POR CONCEPTO DE ACTA ASAMBLEA, POR UN MONTO DE BS 4.475,20. Presentado para su registro por SAMAIRIS VIRGINIA MELEAN LOPEZ, CÉDULA N° V-20.332.350. Fue leído y confrontado con sus copias en los protocolos y firmados en éstos y en el presente original por su(s) otorgante(s) ante mí y los testigos ALEXANDRA GUADALUPE MURGUIA PEÑA y ZULEIGNY JOSELIN CARRASQUERO PINEDA con CÉDULA N° V-25.551.282 y CÉDULA N° V-19.944.084. La Revisión Legal y la revisión de Prohibiciones fueron realizada por el(la) Abg. DALIBETH COROMOTO PETIT SANCHEZ, con CÉDULA N° V-20.550.357 funcionario(a) de esta Oficina de Registro. La identificación de (los) Otorgante(s) fue efectuada así: JOSE DAVID MARTONE AGUAIS, nacionalidad VENEZOLANA, estado civil SOLTERO, CÉDULA N° V-26.309.444. El Recauda ACTA ASAMBLEA agregado al Cuaderno de Comprobantes bajo el número 252 y folio 655-657 respectivamente. Este documento quedó inscrito bajo el(los) Número(s) 34 folio(s) 458 del (de los) Tomo(s) 1 del Protocolo de Transcripción del presente año respectivamente. Este documento quedó otorgado en esta oficina a las 10:23 a.m.

Los Testigos:

[Firma manuscrita]



El(La) Registrador(a) Dr(a).  
ABG. ALVARO LUIS WELMANS GONZALEZ